

Desentendarme de que para el pres-  
ente año no se haya hecho devens  
cantanamiento, ni remitido de las Po-  
licas o Cédulas dobles, para elegir Al-  
caldes ordinarios, y Alcalde mayor  
sin duda por la qualidad que con-  
tuvo el proveyo de treinta de Agos-  
to que le infirio otro mayor despo-  
yo en oro de los derechos de la Casa de  
Villena a quien corresponde el estado  
de Torquema, y de el que es una de  
sus villas la de Turmilla, devo haver  
presente a la Superior comprehen-  
sion con sus libras, y bulgasas las  
repetidas leyes del Reyno que man-  
dan guardar a los Dueños territo-  
riales, o Jurisdiccionales la nega-  
tia de elegir, y nombrar oficiales de

